



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE SEPTIEMBRE DE 2025

No. 1685

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en Ruiseñor Norte, número 15, fracción “B”, colonia José María Pino Suárez, Álvaro Obregón, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de calle Ruiseñor, número 15, colonia José María Pino Suárez, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Fianzas y Administración Pública

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas de ingresos por concepto de aprovechamientos y productos de aplicación automática, en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México 7

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna del programa denominado “Cosecha de lluvia” correspondiente al ejercicio fiscal 2024 11
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador, Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, “Bosque de Chapultepec”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo 38/2025 por el que se modifica la denominación del Sistema de Datos Personales de la Secretaría denominado: “Herramienta de control y seguimiento del servicio profesional de carrera kárdex”, para denominarse “kárdex y censo policial”, así como sus apartados 13
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo 45/2025 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de La Secretaría denominado, “Vinculación para la participación ciudadana” 14
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo 49/2025 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría denominado “Control de gestión documental” 15
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección de Abastecimiento y Servicios 16
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Alto al fuego”, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas el 28 de febrero de 2025 en el No. 1558, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 17

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social, de desarrollo social denominada “Entrega de uniformes o materiales deportivos”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1535 Bis, de fecha 27 de enero de 2025 20
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Líneas de operación de la acción social denominada “Entrega de uniformes o materiales deportivos”, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1535 Bis, de fecha 27 de enero de 2025 22

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria del programa social “Apoyo a la primera infancia”, para el ejercicio fiscal 2025 27

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Impulso forrajero” ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1564, de fecha 10 de marzo de 2025 34
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Innovación del campo”, ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1564, de fecha 10 de marzo de 2025 35
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Memoria del campo” ejercicio fiscal 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1580, de fecha 02 de abril de 2025 36

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pago por servicios ambientales en Tlalpan” 37
- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Tlalpan, tu hogar seguro” 49
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-TRANSPARENCIA-TLP-25-590CCD58 54

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, artículo 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; Artículos 10, 49, 50, 58, 59, 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de las Acciones Sociales 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TLALPAN”

1. Nombre de la acción.

Pago por servicios ambientales en Tlalpan.

2. Tipo de acción social.

Apoyos económicos mediante transferencias monetarias.

3. Entidad responsable.

- Alcaldía Tlalpan: Ejecutora de la acción, aportante de recursos y supervisa el cumplimiento.
 - Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico.
 - Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (supervisión).
 - Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Naturales (vinculación).
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR): Co-ejecutora, aporta recursos y supervisa el cumplimiento. (Ejecución del recurso).

Ambas entidades suscribieron un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**, para establecer los compromisos financieros y operativos, además de firmar 5 **CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**, Con los núcleos agrarios propuestos en la Carta de Intención CI-CDMX-001-2025, ingresada por la Alcaldía Tlalpan en la ORE-CDMX.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Existe antecedente de programas sociales donde se han destinado recursos económicos al Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes; sin embargo, el mecanismo de entrega de los recursos no se realizaba por conducto de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), sino a través del pago directo a los Ejidos, Comunidades o Agrupaciones beneficiarias del Programa.

Estas experiencias previas, permitieron identificar áreas críticas en riesgo de degradación, fortalecer la organización comunitaria y confirmar la viabilidad operativa de celebrar convenios de concertación entre la Alcaldía, CONAFOR y Ejidos, Comunidades y Agrupaciones.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tlalpan concentra una de las mayores extensiones de Suelo de Conservación de la Ciudad de México, con aproximadamente 84% de su territorio en esta categoría, lo cual la convierte en una zona de vital importancia para el equilibrio ambiental, la infiltración de agua a los mantos acuíferos y la regulación del clima urbano. Sin embargo, este territorio enfrenta altos niveles de presión ambiental, social y económica que comprometen la integridad de sus ecosistemas forestales.

Entre los principales problemas detectados se encuentran:

- Deforestación por cambio de uso de suelo, extracción ilegal de madera y expansión urbana no controlada.
- Falta de incentivos económicos permanentes para los Ejidos y Comunidades agrarias propietarias de los terrenos forestales.
- Desigualdad territorial y marginación rural, que limita las capacidades de acción de los ejidos y núcleos agrarios.

La población afectada está compuesta por comunidades rurales y ejidales con alta dependencia de los recursos naturales, ubicadas en los pueblos originarios y núcleos agrarios de La Magdalena Petlacalco, San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Parres El Guarda y otros. Estas localidades, además de enfrentar índices altos de pobreza multidimensional, registran un bajo acceso a servicios básicos, educación y oportunidades económicas estables.

Según los datos del Consejo de Evaluación de la CDMX (Evalúa CDMX, 2018-2022), Tlalpan presenta niveles significativos de pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en varios de estos núcleos, especialmente en aquellos con presencia forestal. Por ejemplo, los estudios 2015–2020 muestran que en pueblos como San Miguel Xicalco, hasta el 65% de los hogares tienen al menos una necesidad básica no cubierta.

En este contexto, el mecanismo de pago por servicios ambientales representa una solución estratégica para mantener la cobertura forestal, al tiempo que ofrece un ingreso complementario legal y sostenible a las comunidades, fomentando la organización social, la corresponsabilidad ambiental y el arraigo territorial.

El programa también da continuidad a esfuerzos previos que lograron proteger más de 2,300 hectáreas por medio de labores de conservación, generando, en 2018, más de 31,000 jornales. Esto demostró que el problema no solo tiene una magnitud significativa, sino que también existe experiencia operativa local para atenderlo.

4.3. Manejo de Recursos Naturales desde la Perspectiva de Género.

En los núcleos agrarios certificados al 2018, solo 1,199,797 mujeres contaban con acreditación oficial frente a 3,394,432 hombres, y en los núcleos no certificados había 93,874 mujeres frente a 258,836 hombres. Estos datos evidencian cómo las mujeres, en menor proporción, carecen de respaldo jurídico para ser reconocidas como propietarias o posesionarias de la tierra, lo que las excluye de los beneficios directos de los pagos por servicios ambientales.

La falta de titularidad impide a las mujeres acceder a incentivos económicos y técnicos. Si las mujeres rurales tuvieran igualdad de acceso a la tierra y otros recursos, la producción agrícola podría incrementarse entre 2.5 % y 4 % en países en desarrollo y se reduciría la desnutrición global entre 12% y 17% (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2023). Esta desigualdad estructural limita no sólo sus ingresos, sino también su autonomía y capacidad de decisión en proyectos de conservación.

Las mujeres desempeñan tareas esenciales en la gestión de recursos, pero su trabajo a menudo no es visibilizado ni remunerado. Tradicionalmente ubicadas fuera de los procesos de toma de decisiones, enfrentan barreras adicionales para acceder a créditos, asesoría técnica y capacitación que impulsarían sus iniciativas de conservación.

Sin embargo, en varias Áreas Naturales Protegidas (ANP) se han dado pasos concretos para integrar a las mujeres como agentes de cambio. Por ejemplo, en Isla Arena, Campeche, 19 mujeres crearon el grupo “Unidas por los Manglares de Isla Arena” y aportaron más de 100 horas de monitoreo participativo, apertura de canales y capacitaciones en restauración de manglares, asegurando que el proyecto avanzara con perspectiva de equidad de género (Conservation International Mexico, 2024). A nivel institucional, la CONANP ha transversalizado la perspectiva de género en sus reglas de operación, incorporando a mujeres como guardaparques, educadoras ambientales y promotoras comunitarias dentro y alrededor de 183 ANP del país (Gobierno de México, CONANP, 2022).

A pesar de estos ejemplos alentadores, la realidad muestra que aún existe una enorme brecha de género en la conservación: la representación femenina en los espacios de toma de decisiones de las Áreas Naturales Protegidas no supera el 13 %, apenas un 26 % de los títulos agrarios certificados corresponden a mujeres y los presupuestos con enfoque de género siguen estando por debajo de lo necesario. Las barreras culturales, la falta de infraestructura de cuidado y la limitada asignación de recursos específicos impiden que muchas mujeres escalen de manera sostenida en roles de liderazgo. Cerrar esta brecha exige robustecer los marcos normativos, garantizar apoyos económicos y logísticos para la participación plena y promover cambios culturales que reconozcan y valoren por igual el aporte de todas las personas.

En el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se constituyeron legalmente 83 ejidos y nueve comunidades agrarias, a los que se les otorgaron mediante Resolución Presidencial 55 mil hectáreas de propiedad social, con la existencia aproximada de 23,982 personas agrarias. Actualmente, 50 núcleos agrarios mantienen su propiedad social, los restantes fueron afectados por decretos presidenciales, sin embargo, algunos núcleos funcionan administrativamente manteniendo sus usos y costumbres.

De las 150 mil hectáreas que conforman la totalidad de la superficie de la Ciudad de México, 80 mil son consideradas áreas de conservación ecológica y dentro de ellas se localizan prácticamente 34 mil hectáreas de propiedad de los núcleos agrarios; así mismo, alrededor de 27 mil hectáreas corresponde la propiedad a los ejidos y comunidades agrarias de las Alcaldías: Milpa Alta, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa.

En la Alcaldía Tlalpan existen los ejidos Parres el Guarda, Topilejo, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlascalco, San Andrés Totoltepec, Héroes de 1910, San Pedro Mártir, Huipulco, Tlalpan, así como las comunidades agrarias San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y La Magdalena Petlascalco.

Desagregación por Sexo de las personas agrarias en la CDMX.

Sexo	Número	Porcentaje
Mujeres	8,323	35%
Hombres	15,659	65%
Total	23,982	100%

Desagregación por grupo etario de las personas agrarias en la CDMX.

Grupo etario	Porcentaje
0-14 años	26%
15-29 años	17%
30-59 años	41%
60 años o más	16%

4.4. De acuerdo con el Informe de pobreza y evaluación 2022 del Consejo de Evaluación de la Ciudad México, la Alcaldía Tlalpan ocupa el segundo lugar con mayor número de personas en situación de pobreza extrema en la Ciudad de México, con un registro de 48,938, que representa el 7.1% del total de la población que asciende a 690,788 habitantes; de este total el 39.7% se encuentra en situación de pobreza. Asimismo, Tlalpan es la tercera alcaldía con mayor porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda, con un 6.7% del total de la población de Tlalpan. Para enfrentar estas desigualdades y capitalizar el valor de sus recursos naturales, en julio de 2025 la Alcaldía Tlalpan y la Comisión Nacional Forestal firmaron un convenio para implementar un Esquema Local de Pagos por Servicios Ambientales. Con una inversión de 7,707,740 pesos (67 % aportado por la Alcaldía y 33 % por CONAFOR) y una vigencia de cinco años, se retribuirá económicamente a siete núcleos agrarios por conservar 1 049 hectáreas ubicadas en suelo de conservación. A través de prácticas como reforestación, protección de zonas de infiltración de agua y mantenimiento de plantaciones, este programa busca fortalecer el capital social y generar ingresos sostenibles para familias en situación de pobreza extrema, vinculando la justicia social con el cuidado del entorno natural de la demarcación (Alcaldía Tlalpan, 2025).

4.5. Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Tlalpan posee una importante extensión de Suelo de Conservación con cobertura forestal, que presta servicios ambientales estratégicos a la Ciudad de México, como la recarga hídrica, captura de carbono, regulación climática y conservación de la biodiversidad. No obstante, este territorio enfrenta presiones constantes como la expansión urbana, el cambio de uso de suelo, incendios forestales y tala ilegal, lo que compromete su integridad ecológica y funcional.

El mantenimiento de servicios ambientales requiere acciones concretas de incentivo económico. La mejor alternativa es el pago directo por servicios ambientales, basado en resultados y con corresponsabilidad comunitaria. Esta acción tiene como propósito promover la conservación de ecosistemas forestales mediante incentivos económicos directos a las comunidades que poseen terrenos forestales en la Alcaldía Tlalpan.

La implementación de Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales permite establecer un esquema claro de compensación económica a ejidos y comunidades por la conservación efectiva de su patrimonio natural, bajo reglas de operación transparentes, verificables y con criterios de equidad.

Al basarse en fondos concurrentes entre la CONAFOR y la Alcaldía Tlalpan, este esquema fortalece la coordinación intergubernamental, optimiza recursos y permite atender de forma focalizada las áreas de mayor valor ambiental y vulnerabilidad. Así mismo, la acción incorpora elementos de monitoreo técnico, participación social y perspectiva de género, garantizando que los resultados sean sostenibles, equitativos y alineados con los principios de la política ambiental y social de la Ciudad de México.

4.6. Participación social.

Las poblaciones de los Núcleos Agrarios de la Alcaldía Tlalpan podrán participar.

Para ello, se llevó a cabo la firma de **CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**, con grupos conformados por los núcleos agrarios.

Las comunidades ejidales, grupos agrarios, participan mediante asambleas internas en las que definen las áreas forestales a conservar y designan al grupo que los representa para la firma de este convenio; la representación la integran un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y un tesorero o tesorera, posteriormente, se suscribió el **CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DENOMINADO DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025** con la Alcaldía Tlalpan y CONAFOR, formalizando su participación.

Tomando en cuenta lo anterior, se fomentarán las acciones que garanticen la igualdad de oportunidades y de participación, asegurando la equidad de género en la toma de decisiones, así como la implementación de mecanismos que permitan la mejora continua de la acción social.

Las actividades de conservación son ejecutadas directamente por los integrantes de los núcleos agrarios, quienes son responsables de mantener la cobertura forestal y realizar acciones de vigilancia y restauración, conforme a los lineamientos establecidos en los convenios de concertación.

Las comunidades participarán en la verificación técnica anual, en coordinación con personal de la Alcaldía y CONAFOR, y presentarán reportes sobre las condiciones de conservación.

4.7. Similitud con otras acciones o programas.

La Alcaldía Tlalpan es la única en la Ciudad de México que firmó un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES A TRAVÉS DE FONDOS CONCURRENTES DEL PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL BIENESTAR 2025**.

Esta acción se implementa en convenio con la **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)**, que opera a nivel nacional el programa de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes, formalizados con recursos y aportaciones que integran el **Fondo Forestal Mexicano**.

5. Definición de Población objetivo y personas beneficiarias.

5.1. La población objetivo de esta acción social está constituida por las personas integrantes de los núcleos agrarios ubicados en la Alcaldía Tlalpan, quienes desempeñan un papel fundamental en la gestión del territorio, la producción rural y la conservación ambiental. De acuerdo con datos oficiales y registros agrarios, se estima que esta población asciende a 14,369 personas, incluyendo tanto mujeres como hombres. En la medida de lo posible, se realizará una desagregación por sexo y grupos de edad durante la implementación de la acción, con el fin de garantizar una atención equitativa y conforme a los principios de inclusión, transparencia y perspectiva de género establecidos en los presentes Lineamientos.

5.2. La población beneficiaria de esta acción social estará conformada por las personas integrantes de los núcleos agrarios de la Alcaldía Tlalpan, quienes habitan y conservan zonas de alto valor ambiental dentro del Suelo de Conservación. Dado que los recursos disponibles no permiten una cobertura total, se ha definido un esquema de focalización territorial que prioriza a los grupos con mayor vulnerabilidad ambiental y social, así como a aquellos que poseen superficies forestales estratégicas para la recarga hídrica y la conectividad ecológica. La conformación de los grupos de trabajo se realizó con base en la ubicación geográfica de los polígonos de intervención, el nivel de presión sobre los ecosistemas y la capacidad organizativa de las comunidades, garantizando así una implementación eficiente, equitativa y alineada con los principios de corresponsabilidad y justicia ambiental.

Para implementar adecuadamente los trabajos de conservación en las áreas seleccionadas, se formaron grupos de trabajo integrados por representantes de los núcleos agrarios involucrados. Estos grupos fueron conformados en función de la ubicación geográfica de los polígonos de intervención, así como del nivel de vulnerabilidad ambiental detectado en cada zona.

Grupos etarios de las personas agrarias en Tlalpan.

Grupo etario	Porcentaje	Población estimada
0-14 años	26%	3,735
15-29 años	17%	2,442
30-59 años	41%	5,893
60 años o más	16%	2,299
Total	100%	14,369

Desagregación por sexo de las personas agrarias en Tlalpan.

Sexo	Porcentaje	Población estimada
Mujeres	35%	5,029
Hombres	65%	9,340
Total	100%	14,369

Asimismo, se considera que la acción social “Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan” beneficia de manera indirecta a la población total de la Alcaldía Tlalpan, estimada en 690,788 habitantes, de los cuales 51.8% son mujeres (357,010) y 48.2% son hombres (333,778), conforme a datos oficiales. De forma ampliada, el impacto ambiental generado por la conservación de los ecosistemas forestales en suelo de conservación contribuye también al bienestar ecológico de toda la población de la Ciudad de México, que asciende a más de 9 millones de habitantes. En este universo demográfico, se estima que aproximadamente 26% corresponde al grupo de 0 a 14 años, 17% a jóvenes de 15 a 29 años, 41% a población económicamente activa de 30 a 59 años y 16% a personas mayores de 60 años. De este modo, los servicios ambientales generados —como la infiltración hídrica, la regulación climática y la captura de carbono— representan beneficios funcionales que alcanzan a todas las edades y sectores sociales, consolidando un enfoque territorial de justicia ambiental y equidad intergeneracional.

5.3. Esta acción social no incorpora a personas como facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Los lineamientos de Operación de la Acción Social Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan, tienen como objetivo general apoyar a personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de zonas forestales para que contribuyan e implementen acciones de protección, conservación, restauración e incorporación al manejo forestal sustentable; con la finalidad de poder incorporar mayor superficie al manejo forestal sustentable y participativo, garantizando el derecho a un medio ambiente sano. Es en este sentido que el objetivo principal de esta acción social es conservar 1,049.82 hectáreas de terrenos forestales.

6.2. Objetivos específicos.

- Otorgar apoyo económico en una sola ministración a Personas proveedoras de servicios ambientales”. cinco grupos de trabajo conformados por núcleos agrarios de Tlalpan.
 - Grupo TO PA (Ejido Topilejo y Ejido El Guarda o Parres).
 - Grupo XI PE (Ejido San Miguel Xicalco y Comunidad Magdalena Petlacalco).
 - Ejido La Magdalena Petlacalco.
 - Ejido San Andrés Totoltepec.
 - Comunidad San Andrés Totoltepec.
- Colaborar con CONAFOR en el programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar para acciones de protección, conservación, restauración ecológica e incorporación al manejo forestal sustentable en una superficie total de 1,049.82 ha. como parte de los compromisos establecidos en el Convenio de concertación para establecer Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales.
- Fortalecer la planeación, implementación y evaluación de las actividades ambientales a través de servicios de asesoría técnica especializada, conforme a las disposiciones del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025.
- Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones de los grupos agrarios a través de acciones de capacitación sobre masculinidades no hegemónicas entre hombres integrantes de los núcleos agrarios.

7. Metas físicas.

7.1. Metas físicas para el ejercicio fiscal 2025.

- a) Entrega de 5 apoyos económicos a las representaciones de los grupos integrados por los núcleos agrarios a través de la CONAFOR.
- b) Transferencia total de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).
- c) Conservación de 1,049.82 hectáreas forestales dentro de los núcleos agrarios.

8. Presupuesto.

El presupuesto para esta acción social será de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).

8.1. Montos.

El monto aprobado para esta acción social es de \$1,027,620.00 (Un millón veintisiete mil seiscientos veinte pesos 00/100 MN).

El monto total del apoyo para cada uno de los cinco grupos de trabajo es como se describe a continuación:

Concepto	Superficie Apoyada (ha)	PSA	Asistencia Técnica	Total
GRUPO TO PA	100.88	\$99,200.00	\$9,920.00	\$109,120.00
GRUPO XI PE	51.57	\$64,800.00	\$6,480.00	\$71,280.00

EJIDO LA MAGDALENA PETLACALCO	591.96	\$491,200.00	\$49,120.00	\$540,320.00
EJIDO SAN ANDRES TOTOLTEPEC	100.00	\$90,000.00	\$9,000.00	\$99,000.00
COMUNIDAD SAN ANDRES TOTOLTEPEC	205.41	\$189,000.00	\$18,900.00	\$207,900.00
TOTALES	1,049.82			\$1,027,620.00

8.2. Programación Presupuestal.

Concepto	Cantidad	Periodo	Ministraciones	Monto anual	% del presupuesto total
Gpo. TO PA	1	Septiembre	1	\$109,120.00	10.62
Gpo. XI PE	1	Septiembre	1	\$71,280.00	6.94
Ejido La Magdalena Petlacalco	1	Septiembre	1	\$540,320.00	52.58
Ejido San Andrés Totoltepec	1	Septiembre	1	\$99,000.00	9.63
Comunidad San Andrés Totoltepec	1	Septiembre	1	\$207,900.00	20.23
Total				\$1,027,620.00	100

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

Calendario presupuestal.

Concepto	Septiembre	Total
Gpo. TO PA	\$109,120.00	\$109,120.00
Gpo. XI PE	\$71,280.00	\$71,280.00
Ejido la Magdalena Petlacalco	\$540,320.00	\$540,320.00
Ejido San Andrés Totoltepec	\$99,000.00	\$99,000.00
Comunidad San Andrés Totoltepec	\$207,900.00	\$207,900.00
Total	\$1,027,620.00	\$1,027,620.00

9. Temporalidad.

9.1. **Fecha de inicio.** Esta acción social iniciará su operación en septiembre de 2025.

9.2. **Fecha de término.** Esta acción social concluirá su operación en octubre de 2025.

10. Requisitos de acceso.

- a) Para participar en esta acción social, es necesario ser parte de los núcleos agrarios “grupos de trabajo” que resultaron beneficiados según la propuesta de proveedores de servicios ambientales presentada por la Alcaldía en su Carta de Intención, y que eventualmente cumplieron con los requisitos y disposiciones establecidos en la Convocatoria Nacional para la Solicitud y Asignación de Apoyos de las Reglas de Operación 2025 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar de la CONAFOR, así como las demás disposiciones que resulten aplicables. La comprobación documental, así como los comprobantes de la entrega serán otorgados por CONAFOR.
- b) Resultar con “Asignación de apoyo” posterior de la recepción, análisis y dictamen realizado por las Oficinas de Representación Estatales de la CONAFOR.
- c) Haber firmado el Convenio de Colaboración y Concertación entre las partes interesadas CONAFOR - Alcaldía Tlalpan.

Para obtener la única-ministración del apoyo:

Con el primer pago, las personas prestadoras de servicios ambientales deberán dar cumplimiento a las actividades obligatorias y complementarias que establecerá la Guía de Mejores Prácticas de Manejo y presentar en original toda la comprobación física y documental.

10.1. La CONAFOR será la responsable de integrar la documentación de cada una de las personas proveedoras de servicios ambientales propuestas, así mismo se pedirá una copia de la documentación a los proveedores de servicios ambientales para el archivo de la Alcaldía Tlalpan.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Dado que los recursos disponibles para esta acción social no permiten garantizar el acceso universal a la totalidad de las comunidades agrarias de la Alcaldía Tlalpan, se aplicará un esquema de focalización territorial que priorice aquellas zonas con mayor vulnerabilidad ambiental, social y económica. De manera complementaria, se promoverá la participación progresiva de mujeres, tanto en los espacios de toma de decisiones como en las actividades de restauración y mantenimiento forestal, con el objetivo de avanzar hacia la equidad de género en el manejo sustentable del territorio. Este mecanismo de asignación permitirá otorgar de manera preferente los apoyos económicos y beneficios de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Sección II, Capítulo III de las Reglas de Operación 2025 del Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar, el cual considera como personas elegibles a aquellas que sean propietarias, legítimas poseedoras o estén directamente involucradas en actividades de protección, conservación, producción o aprovechamiento forestal dentro de terrenos de vocación ambiental:

“Artículo 7. Las Personas Elegibles del Programa son las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana que cumplan con alguna de las siguientes características:

- I.** Propietarias o legítimas poseedoras de terrenos forestales, preferentemente o temporalmente forestales;
- II.** Se dedican a la actividad forestal con fines de protección, conservación, restauración, producción, aprovechamiento, transformación, industrialización o comercialización de productos forestales;
- III.** Sin ser propietarias o legítimas poseedoras sean elegibles para solicitar algún concepto o modalidad de Apoyo, de acuerdo con lo establecido en estas Reglas.”.

12. Operación de acción.

Precisar de manera clara todas las actividades, mecanismos, etapas, acciones y gestiones que se ejecutarán para entregar a la persona beneficiaria o usuaria los bienes y/o servicios que genera la acción social, precisando momentos y formas de implementación.

12.1. En caso de que las autoridades sanitarias emitan un color en el semáforo epidemiológico se acatarán las medidas que se indiquen para mitigar contagios en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o servidora pública en específico.

12.4. Señalar que los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que excepcionalmente y con base en la naturaleza de la acción tiene que cubrir la persona solicitante.

12.5. Enunciar las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de los bienes y/o servicios que proveerá la acción, indicando los instrumentos a utilizar: indicadores, sistemas de información e informes.

12.6. Las acciones que integren personas facilitadoras de servicios deberán señalar los mecanismos de control que se utilizarán para dar seguimiento a las actividades y responsabilidades que tendrán durante su participación en la acción social.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

El acceso a la acción social iniciará a partir del día siguiente de la publicación de los presentes lineamientos. Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

Se solicitará al área ejecutora que se integre el padrón de personas beneficiarias por pago de servicios ambientales, el cual contenga los requisitos completos que previamente fueron establecidos en los lineamientos. Con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y eficiencia en la ejecución de la acción social Pago por Servicios Ambientales en Tlalpan, se deberá integrar un padrón oficial de personas beneficiarias, facilitadoras y usuarias vinculadas a la implementación del proyecto.

La generación, validación y resguardo del padrón será responsabilidad de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2025 del programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar.

Dicho padrón deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:

- Nombre completo, CURP y domicilio de las personas beneficiarias;
- Tipo y superficie del ecosistema bajo manejo ambiental;
- Localización geográfica (coordenadas o clave de localidad);
- Tipo de servicio ambiental por el que se otorgará el incentivo;
- Monto asignado y periodicidad del pago;
- Datos de contacto y medios de seguimiento comunitario;
- Documentación probatoria conforme a los requisitos que CONAFOR establece en sus lineamientos específicos.

Además, la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la Alcaldía Tlalpan integrará un padrón de personas beneficiarias, con base en la documentación oficial de los grupos de trabajo recopilada y validada por la CONAFOR. Este padrón contendrá al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

Este padrón tendrá por objeto garantizar la trazabilidad, transparencia y seguimiento local de la implementación de la acción social. La información contenida en dicho registro será utilizada como insumo para las fases de supervisión técnica, rendición de cuentas y evaluación participativa.

Asimismo, el área ejecutora deberá coordinarse con CONAFOR para asegurar que la recopilación de información cumpla con criterios de protección de datos personales, equidad territorial, enfoque de género y respeto a la autonomía comunitaria. El padrón será insumo indispensable para las fases de monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del proyecto.

* El padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de esta acción social.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Conforme al marco jurídico aplicable y en cumplimiento del principio de legalidad, transparencia y garantía de derechos, se establecen los siguientes procedimientos y mecanismos para la exigibilidad, atención de inconformidades y rendición de cuentas de la acción social “PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES EN TLALPAN” Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA) a través de fondos concurrentes del Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025”.

15.1. Exigibilidad de derechos.

Las personas beneficiarias y demás actores involucrados en la ejecución de la presente acción social podrán ejercer su derecho a presentar solicitudes, peticiones, quejas, inconformidades o denuncias relacionadas con:

- Retrasos o fallas en la entrega de los apoyos económicos comprometidos.
- Incumplimientos en los convenios de colaboración o concertación.
- Omisiones en los procesos de validación técnica y monitoreo de actividades.

Actos de exclusión, discriminación o uso indebido de recursos públicos.

Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la Alcaldía Tlalpan, y podrán presentarse a través de:

- Oficinas físicas habilitadas por la Alcaldía Tlalpan.
- Buzones comunitarios designados.
- Correo electrónico institucional.
- Línea directa de atención ciudadana (LOCATEL: 55 5658 1111).
- Plataforma digital oficial: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Toda petición o queja deberá ser registrada en el sistema oficial de control de la Alcaldía, asignando un folio único para seguimiento, y resolviéndose en un plazo no mayor a veinte días hábiles, mediante respuesta escrita debidamente fundada y motivada.

15.2. Instancias de escalamiento.

En caso de que la instancia responsable no resuelva la inconformidad, la persona interesada podrá acudir a:

- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, a través del órgano interno de control correspondiente.
- El Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá canalizar la solicitud ante el órgano competente.

15.3. Prohibiciones y sanciones.

Queda estrictamente prohibido utilizar esta acción social con fines político-electorales, de lucro o promoción personal. La vinculación explícita o implícita con partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas será sancionada conforme a la legislación aplicable. El uso indebido de recursos deberá ser reportado al órgano interno de control de la Alcaldía Tlalpan.

15.4. Transparencia y rendición de cuentas.

- La Alcaldía Tlalpan adoptará medidas que garanticen la transparencia en el uso de recursos y cumplimiento de metas, mediante:
- Integración de un padrón público de personas beneficiarias, validado por la instancia ejecutora.
- Realización de asambleas comunitarias de rendición de cuentas y entrevistas participativas.

La información generada por estos mecanismos deberá ser precisa, verificable y pública, en observancia de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México y demás disposiciones correlativas.

16. Evaluación y monitoreo.

La evaluación y monitoreo del Mecanismo Local de Pago por Servicios Ambientales (MLPSA) se desarrollará bajo los principios de corresponsabilidad y transparencia, en concordancia con lo dispuesto por el Programa de Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar 2025 y las directrices emitidas por CONAFOR, así como los mecanismos establecidos en los CONVENIOS DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS ECONÓMICOS MEDIANTE MECANISMOS LOCALES DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES celebrados por la CONAFOR y la Alcaldía Tlalpan.

Las supervisiones se realizarán por parte de las dos entidades responsables, con el objetivo de revisar que las personas beneficiarias (grupos de trabajo) cumplan con las actividades por las que fueron beneficiadas. Dicha revisión podrá realizarse a través del procesamiento de imágenes satelitales, medios análogos e inspecciones en campo además se utilizarán técnicas como análisis geoespacial, indicadores físicos, financieros, entrevistas, evaluación participativa.

Se establecerán herramientas de seguimiento técnico para valorar la eficacia y la equidad de intervención.

- Monitoreo satelital: Procesamiento anual de imágenes para verificar la cobertura forestal conservada.
- Inspecciones de campo: Visitas técnicas en sitio por personal de la Alcaldía Tlalpan y CONAFOR para validar condiciones ambientales.
- Reportes Técnicos y Financieros: Entregados por las comunidades participantes y sistematizados en formatos oficiales.
- Evaluación participativa: Recopilación y participación de las personas beneficiarias a través de entrevistas, asambleas o mecanismos comunitarios.

Indicadores Físicos y Geoespaciales: Uso de SIG's y datos georreferenciados para ubicar las áreas intervenidas y cuantificar impactos.

Tabla de indicadores.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Periodo de Cálculo	Meta	Fuente
Propósito	Conservar Servicios ambientales	% de Hectáreas forestales conservadas	$(\text{Hectáreas conservadas} / \text{Hectáreas Programadas durante el primer año}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100 %	Reporte técnico y Monitoreos satelitales
Componente	Medir acciones realizadas	% de avance de ejecución de las actividades	$(\text{Número de actividades realizadas} / \text{Número de actividades programadas}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	100 %	Reporte técnico y visitas de campo
Componente	Promover la participación de las mujeres en trabajos de conservación	% de Mujeres participantes en los trabajos de conservación	$(\text{Mujeres participantes en los trabajos de conservación} / \text{Total de participantes en los trabajos de conservación}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	10%	Reporte técnico y listas
Componente	Promover la participación de hombres en capacitación de masculinidades no hegemónicas	% de Hombres de los grupos agrarios que acuden a la capacitación	$(\text{Número de hombres de los núcleos agrarios que asisten a la capacitación de masculinidades no hegemónicas} / \text{total de personas integrantes (mujeres y hombres) de los núcleos agrarios que acuden a la capacitación de masculinidades no hegemónicas}) \times 100$	Porcentaje	Al cierre de la acción social	80%	Reporte técnico y listas

Tabla de Componentes y Actividades.

Componente	Actividades
Asistencia técnica especializada	Diagnóstico ambiental, orientación comunitaria y elaboración de reportes
Conservación forestal efectiva	Vigilancia, restauración, mantenimiento de cobertura vegetal
Participación social	Asambleas y verificación conjunta

17. Referencias.

- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. (2017, 31 de enero). Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 255(II), 587.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4daa954406c9e0cd980286fa825d8797.pdf.
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. (2016, 28 de marzo). Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 37, 76.
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3fc2529d7da74de341a889ee132be26f.pdf.
- Evalúa, 2018-2022.
<https://evalua.cdmx.gob.mx/medicion-de-la-pobreza-desigualdad-e-indice-de-desarrollo-social>.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). (2022, febrero 28). Mujeres libres, mujeres líderes. Gobierno de México.
<https://www.gob.mx/conanp/articulos/mujeres-libres-mujeres-lideres>.
- The Nature Conservancy México. (2025, marzo 8). Mujeres que conservan México. TNC México.
<https://www.tncmx.org/que-hacemos/recursos/historias-destacadas/mujeres-que-conservan-mexico>.
- Conservación Internacional México. (2024, marzo 12). Mujeres restauradoras: al frente de la conservación del medio ambiente. Conservation International.
<https://www.conservation.org/mexico/novedades/2024/03/12/La-naturaleza-puede-combatir-el-cambio-climatico>.
- Revista Espejo / Causa Natura. (2025, mayo 2). Consejeras de Áreas Naturales Protegidas tejen redes para la participación de la mujer en el medio ambiente.
<https://revistaespejo.com/2025/05/02/consejeras-de-areas-naturales-protegidas-tejen-redes-para-la-participacion-de-la-mujer-en-el-medio-ambiente>.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico de la Alcaldía Tlalpan.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 22 de agosto de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN